ACUERDO No. 041 DE 2026

OCTUBRE 22 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria
del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, el Centro de Investigaciones en Arte y Patrimonio, CIAP (CONICET - Universidad Nacional de San Martín) de Argentina, mediante comunicación del 9 de febrero de 2026, extendió aceptación oficial para que la docente de la institución desarrolle una estancia de investigación académica en sus instalaciones.

Que, mediante nota formal, la docente nombrada de tiempo completo ADRIANA VANESSA CASTELLANOS OLMEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.025.450, quien se desempeña como Profesora Auxiliar de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, solicitó la correspondiente Comisión de Servicios en el Exterior para llevar a cabo dicha estancia académica en la Provincia de Buenos Aires, República de Argentina, entre el 16 de noviembre y el 18 de diciembre de 2026.

Que, la presente movilidad se realiza en el marco del convenio macro vigente entre la Escuela de Arte y Patrimonio (EAyP) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, mediante Nota Interna dirigida al Consejo Directivo, el Decano de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, Maestro Alberto Campuzano Sánchez, solicita la aprobación de la Comisión de Servicios de la docente, fundamentando que el objetivo principal es consultar los fondos documentales del Centro de Estudios Espigas-Fundación Espigas y del Museo Nacional del Grabado, los cuales son esenciales para el desarrollo de su investigación sobre las redes intelectuales en torno a la gráfica en Latinoamérica y sus vínculos con escenas artísticas europeas durante los años sesenta y setenta del siglo XX.

Que, el citado desplazamiento guarda directa relación con las funciones de la servidora pública como investigadora activa del Grupo de Investigación Aisthesis (categorizada como Investigadora Junior), y sus resultados se integrarán como productos misionales que aportan directamente a la línea de investigación en "Historia, teoría y reflexiones del arte y diseño contemporáneo" de la Institución.

Que, conforme al concepto emitido por el Profesional Universitario del Área de Gestión del Talento Humano, se otorga viabilidad favorable a la Comisión toda vez que las actividades académicas se desarrollarán bajo la modalidad remota asistida por tecnología para mitigar el impacto en las semanas 15 a 18 del semestre académico 2026-2, permitiendo el intercambio de saberes y la visibilidad internacional de los procesos de investigación del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 041 DE 2026

OCTUBRE 22 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el Exterior. Conceder Comisión de Servicios en el exterior a la docente ADRIANA VANESSA CASTELLANOS OLMEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.025.450, quien desempeña el cargo de Profesora Auxiliar de tiempo completo en la planta de cargos de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para realizar una estancia de investigación en el Centro de Investigaciones en Arte y Patrimonio (CIAP) en Buenos Aires, Argentina, durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 18 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. Los desplazamientos y gastos derivados de la estancia serán cubiertos por cuenta propia de la docente y mediante los recursos solicitados a través de la convocatoria de movilidad internacional de la Institución, por lo cual la presente comisión de servicios no implica la asignación de viáticos o gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término que dure la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, comprometiéndose al desarrollo de sus obligaciones asignadas en su plan de trabajo de manera remota asistida por tecnología.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios en el exterior se concede por el término de 33 días, comprendidos entre el 16 de noviembre y el 18 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la empleada deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades y hallazgos documentales alcanzados en la Comisión.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito – Profesional Universitario (E) de Talento Humano
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera